



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2024-A-MDP/LC

Pichari, 10 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe Final del COMITÉ ELECTORAL con registro N°2285 de Alcaldía de fecha 09 abril 2024, mediante el cual comunica y solicita reconocimiento mediante acto resolutorio a los miembros de la sociedad civil elegidos ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo abril 2024 - abril 2026, Acta de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, en los talleres descentralizados en cada centro poblado del Distrito de Pichari, en la que se eligieron a los miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Pichari periodos 2024 al 2026, juramentado el 7 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2 del Art 7 de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como órgano de coordinación de los gobiernos locales al Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, el mismo que tiene entre otras funciones coordinar y concertar el plan de desarrollo municipal distrital concertado y el presupuesto participativo distrital conforme lo dispone en el artículo 104° del mismo cuerpo legal;

Que, los artículos 7° y 8° de la norma precitada establecen que los delegados al consejo de coordinación local son elegidos democráticamente por un periodo de dos años y al termino de dicho periodo, mediante Decreto de Alcaldía se convocara a elecciones para elegir a los delegados correspondientes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP/LC de fecha 03 de junio del 2015 se aprueba el reglamento para la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD del Distrito de Pichari.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024-A-MDP/LC de fecha 09 de febrero del 2024 se conforma el Comité Electoral y aprueba el cronograma para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD del distrito de Pichari, periodo 2024-2026.

Que, mediante el Informe del visto y los resultados de la votación consignado en las actas de cada centro poblado y la juramentación del día domingo 07 de abril se han elegido a los miembros de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local distrital para el periodo 2024-2026. Y solicitando su reconocimiento mediante acto resolutorio.

Que, la elección de los miembros de la sociedad civil ante el CCLD es de conocimiento del Titular del Pliego y siendo el alcalde el presidente del CCLD, le corresponde emitir resolución de reconocimiento a los miembros de la sociedad civil, como representantes ante el consejo de coordinación local del distrito de Pichari y otorgar las credenciales respectivas.

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6 en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Pichari, para el periodo abril 2024 a abril 2026, el cual queda conformado de la forma que a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI N° | REPRESENTANTE | CONDICIÓN EN CCLD |
|-----|---------------------------------|----------|---------------------|-------------------|
| 1. | PORTAL PERALTA CAYO | 25480383 | C.P SAN CRISTOBAL | MIEMBRO |
| 2. | JUNCO LUQUE HERACLIO | 28310597 | C.P PUERTO MAYO | MIEMBRO |
| 3. | PALOMINO ROJAS OVIDIO | 71609793 | C.P QUISTO CENTRAL | MIEMBRO |
| 4. | SILVERA NAJARRO DARWIN | 9910448 | C.P PICHARI COLONOS | MIEMBRO |
| 5. | CURO HUICHO NORMA | 41352053 | C.P CCATUM RUMI | MIEMBRO |
| 6. | POZO FERNANDEZ JULIO | 28304757 | C.P TAMBO DEL ENE | MIEMBRO |
| 7. | QUISPE VASQUEZ YOVER | 42083177 | C.P NATIVIDAD | MIEMBRO |
| 8. | RAMOS VILCATOMA WILLIAM | 43337681 | C.P NUEVO PROGRESO | MIEMBRO |
| 9. | HUAMAN HUICHO JOEL | 40832401 | C.P PICHARI CAPITAL | MIEMBRO |
| 10. | CANDIA QUINTANILLA JOULE FERMIN | 28251290 | C.P PICHARI CAPITAL | MIEMBRO |
| 11. | NAVARRO ROJAS DEMETRIO | 25008290 | C.P CATARATA | MIEMBRO |
| 12. | MALLQUI SOTO CARLOS | 46514771 | C.P OMAYA | MIEMBRO |



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local del distrito de Pichari señalados en el artículo anterior, así como la entrega de credenciales a efectos de que asuman sus funciones conforme a las facultades conferidas por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Planeamiento y Presupuesto y a todas las unidades orgánicas estructuradas el contenido de la presente resolución, para brindar las facilidades a los miembros del CCLD, conforme lo establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

